



**ESCRITURADE:**

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.**

**QUE OTORGA: "COLORNOVA CIA. LTDA.",**

**CUANTIA: 60.100.00**

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a diecisiete de octubre de dos mil ocho, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Pública Décimo Primera del Cantón Cuenca, comparece al otorgamiento de este instrumento el señor **DIEGO SEBASTIÁN JARA MOSCOSO**, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía **COLORNOVA CIA. LTDA.**, personería que se justifica con el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil y que se adjunta como documento habilitante, a quien de conocerle doy fe, e instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente y cumplido los requisitos legales del caso expone: Que eleva a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo texto dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar esta que contiene el Aumento de Capital y la Reformas del Estatuto Social de la Compañía **COLORNOVA CIA. LTDA.**, misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Comparece al otorgamiento de este instrumento el señor Diego Sebastián Jara Moscoso, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía COLORNOVA CIA. LTDA., personería que se justifica con el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil y que se adjunta como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía COLORNOVA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el catorce de marzo del dos mil siete ante la Notaria Pública Décimo Primera del cantón Cuenca, Dra. Liliana Montesinos Muñoz, y, legalmente inscrita bajo el número ciento setenta y tres (173) del Registro Mercantil de dicho Cantón, el once de abril de dos mil siete. b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, en sesión efectuada el diez y seis de agosto del dos mil ocho, según se desprende de la copia certificada del acta de dicha sesión que se incorpora a este instrumento, resolvió: **UNO)** Aumentar el capital social de la Compañía y reformar el artículo cuarto del Estatuto Social. **Dos)** Autorizar al Gerente de la Compañía para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como realice las gestiones y más diligencias conducentes al perfeccionamiento del aumento acordado. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA.-** Por Resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de Socios



de la Compañía, reunida el diez y seis de agosto de dos mil ocho, se resolvió entre otras, aumentar el capital de la Compañía en la suma de SESENTA MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 60.100,00), con recursos de la cuenta Aporte para Futuras Capitalizaciones y de la compensación de créditos realizados a la Compañía por la Sra. Mónica del Rosario Vidal Vidal, Dr. Antonio Andrés Martínez Montesinos e Ing. Fausto Cornejo Martínez, por lo que el capital social de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00) pasará a ser de **SESENTA MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 60.500,00)**, dividido en **sesenta mil quinientas (60.500)** participaciones de un dólar americano cada una, aumento que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, tal como se desprende del Acta de Junta General que se anexa, así como del cuadro de integración de capital que también se adjunta.

**CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** En base a los antecedentes expuestos, el Gerente, por los derechos que representa en la compañía COLORNOVA CIA. LTDA., declara: aumentado el capital suscrito de Compañía en los términos constantes en la Cláusula Tercera de este instrumento, el cual se divide en el número de participaciones que se indican, y, reformado el Artículo Cuarto del Estatuto Social en los siguientes términos: **"ARTICULO CUARTO.-** *El capital social de la compañía es de SESENTA MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en sesenta mil quinientas participaciones de un dólar cada una. Se*

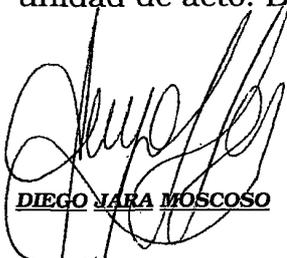
emitirán certificados de aportación firmados por el Presidente y gerente de la Compañía en los que se harán constar el número de participaciones que, por su parte, corresponde a los socios, y su carácter de indivisibles y no negociables.” **QUINTA: CUANTÍA.-** La

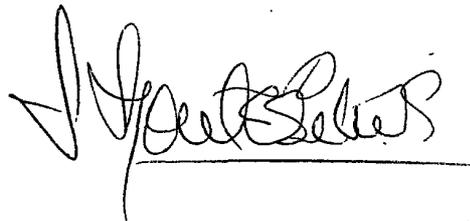
cuantía es de SESENTA MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 60.100,00). **SEXTA:**

**DECLARACIONES.-** Diego Sebastián Jara Moscoso, en mi calidad de Representante Legal de la Compañía COLORNOVA CIA. LTDA., declaro: a) Aumentado el capital de la Compañía en los términos que anteceden. b) Reformado el Estatuto Social conforme consta del Acta que se acompaña. c) Declaro bajo juramento que el capital se encuentra debidamente integrado y que la Compañía se encuentra sujeta al control parcial. d) Bajo juramento que todos los socios de la Compañía tienen nacionalidad ecuatoriana. e) Bajo juramento que mi representada, la Compañía COLORNOVA CIA. LTDA., no mantiene contratos con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones, mismas que constan en el artículo ciento dieciocho de la Constitución Política de la República del Ecuador. Usted señor Notario se servirá agregar a la presente las cláusulas de rigor para su plena validez. Muy Atentamente, Doctor Santiago Jara Reyes, abogado matrícula dos mil cuarenta y siete Del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. El compareciente hace suyas todas las estipulaciones constantes en la minuta inserta y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.



Leído este instrumento íntegramente al compareciente, por mí la  
Notaria se afirma y ratifica en su contenido y firma conmigo en  
unidad de acto: Doy Fe.

  
DIEGO JARA MOSCOSO  
0102843794

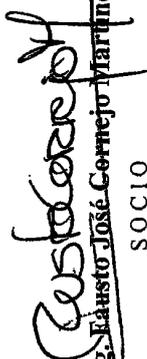


# COLORNOVA CIA. LTDA.

## CUADRO DE INTEGRACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL

SOCIO	Capital Actual (US\$)	Porcentaje Actual	Aumento de Capital 2008		Total Capital	# de Participaciones (US\$ 1,00 c/u)	Porcentaje
			Capital Suscrito	Capital Pagado			
Fausto José Cornejo Martínez /	\$ 152,00	38,00% /	13.000,00 /	13.000,00 /	\$ 13.152,00	13.152	21,738%
Verónica Elizabeth Cornejo Martínez /	\$ 76,00	19,00% /	6.500,00 /	6.500,00 /	\$ 6.576,00	6.576	10,869%
Xavier Alfredo Cornejo Martínez /	\$ 76,00	19,00% /	6.500,00 /	6.500,00 /	\$ 6.576,00	6.576	10,869%
Diego Sebastian Jara Moscoso /	\$ 96,00	24,00% /	11.100,00 /	11.100,00 /	\$ 11.196,00	11.196	18,505%
Mónica del Rosario Vidal Vidal /	\$ -	0,00%	20.000,00 /	20.000,00 /	\$ 20.000,00	20.000	33,057%
Antonio Andrés Martínez Montesinos /	\$ -	0,00%	3.000,00 /	3.000,00 /	\$ 3.000,00	3.000	5,000%
<b>Total</b>	<b>\$ 400,00</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 60.100,00 /</b>	<b>\$ 60.100,00 /</b>	<b>\$ 60.500,00</b>	<b>60.500</b>	<b>100%</b>

Cuenca, 16 de agosto de 2008

  
 Ing. Fausto José Cornejo Martínez  
 SOCIO

  
 Sr. Xavier Alfredo Cornejo Martínez  
 SOCIO

  
 Sr. Mónica del Rosario Vidal Vidal

  
 Srta. Verónica Elizabeth Cornejo Martínez  
 SOCIO

  
 Sr. Diego Sebastian Jara Moscoso  
 SOCIO

  
 Sr. Antonio Andrés Martínez Montesinos





## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COLORNOVA CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los diez y seis días del mes de agosto del dos mil ocho, a las diez y siete horas, se reúnen en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Rafael María Arizaga 6-81, cantón Cuenca, los siguientes socios: Ing. Fausto José Cornejo Martínez; Sr. Diego Sebastián Jara Moscoso; Sr. Xavier Alfredo Cornejo Martínez; y, Srta. Verónica Elizabeth Cornejo Martínez, quienes representan el cien por ciento (100%) de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, y que al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. Aumento de Capital y Aceptación de nuevos Socios /
2. Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social; y, /
3. Autorización al Gerente. /

Se encuentran también presentes, por haberles invitado a la presente Junta, la Sra. Mónica del Rosario Vidal Vidal y el Dr. Antonio Martínez Montesinos.

Estando todos los socios de acuerdo con el orden del día, se declara instalada la Junta, la cual es presidida por su Presidente, Ing. Fausto Cornejo Martínez, y actúa como secretario el Gerente, el Sr. Diego Jara Moscoso. Se pasa a tratar el orden del día:

**1.- AUMENTO DE CAPITAL Y ACEPTACIÓN DE NUEVOS SOCIOS:** Se discute el primer punto del orden del día concerniente al aumento de capital de la Compañía, luego de algunas deliberaciones la Junta resuelve por unanimidad aumentar el Capital Social en SESENTA MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 60.100,00) a más del existente con lo que el nuevo Capital Social de la Compañía será de SESENTA MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 60.500,00), dividido en 60.500 participaciones de un dólar americano cada una.

La Junta resuelve que en este aumento de capital no se contemplará el derecho de preferencia de los socios sino que las participaciones correspondientes a éstos se realizará en parte tomando los valores de la cuenta Aporte para Futuras Capitalizaciones, conforme el detalle que se indica a continuación: Diego Sebastián Jara Moscoso en un 18,469%; Xavier Alfredo Cornejo Martínez en un 10,815%; Verónica Elizabeth Cornejo Martínez en un 10,815%; y, que el 59,898% restante se realizará tomando de la cuenta otros pasivos, por compensación de créditos realizados por los señores Fausto José Cornejo Martínez, Mónica del Rosario Vidal Vidal y Antonio Andrés Martínez Montesinos, de los cuales, los dos últimos a la fecha no son socios de la Compañía, por lo que la Junta por unanimidad autoriza la admisión de éstos como nuevos socios.

Conforme el detalle que se indica a continuación:

a.) La cantidad de Veinte y cuatro mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$24.100,00) proceden de los recursos dinerarios que los socios han entregado a la compañía y que se han registrado en la cuenta Aporte para Futuras Capitalizaciones, los que se encuentran asentados en los estados financieros de la Compañía; para este efecto, el Sr. Diego Sebastián Jara Moscoso la cantidad de once mil cien dólares; Sr. Xavier Alfredo Cornejo Martínez la cantidad de seis mil quinientos dólares; y, la Srta. Verónica Elizabeth Cornejo Martínez la cantidad de seis mil quinientos dólares.

b.) La cantidad de Treinta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$36.000,00) que proceden de créditos realizados a la Compañía por la Sra. Mónica del Rosario Vidal Vidal la cantidad de Veinte mil dólares, y, del Dr. Antonio Andrés Martínez Montesinos la cantidad de tres mil dólares; y, la cantidad de Trece mil dólares, provenientes de la compensación del crédito del Ing. Fausto José Cornejo Martínez originado por la adquisición de las maquinas: HEIDELBERG KORD 64X44 y GUILLOTINA PRINTAX 92 cm. Luz. Estos créditos no han generado intereses y las participaciones que reciban los nuevos socios corresponderán exclusivamente en relación al capital mencionado.

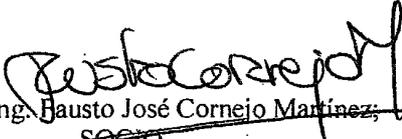
La Junta acepta por unanimidad el cuadro de integración de capital correspondiente, el que se adjunta al Acta de la presente Junta; disponiendo que se emitan oportunamente los certificados de aportación. De igual manera la Sra. Mónica del Rosario Vidal Vidal y Dr. Antonio Andrés Martínez Montesinos, manifiestan su consentimiento para que se proceda con la compensación de sus créditos con participaciones en la Compañía.

**2.- REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL:** Como consecuencia del aumento de capital, los señores socios aprueban la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que en el futuro dirá:

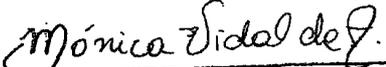
*"ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de SESENTA MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en sesenta mil quinientas participaciones de un dólar cada una. Se emitirán certificados de aportación firmados por el Presidente y gerente de la Compañía en los que se harán constar el número de participaciones que, por su parte, corresponde a los socios, y su carácter de indivisibles y no negociables."*

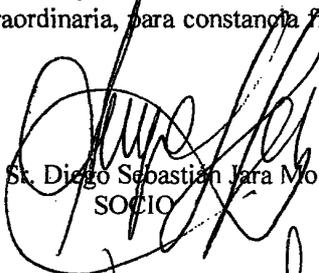
**3.- AUTORIZACIÓN:** Al tratar el tercer punto del orden del día, de manera expresa y unánime, se autoriza al Sr. Diego Jara Moscoso, Gerente de la Compañía, para que realice cuánto acto sea necesario, a fin de ejecutar el aumento de capital y la reforma del Estatuto correspondientes a la decisión adoptada en la presente Junta.

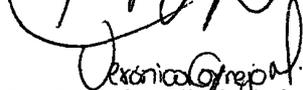
Se concede un receso adecuado para la elaboración del Acta, transcurrido el mismo y siendo las 19h00 del mismo día se da por terminada la Junta Extraordinaria, para constancia firman todos los socios en unidad de acto.

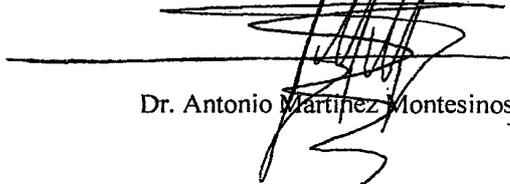
  
Ing. Fausto José Cornejo Martínez;  
SOCIO

  
Sr. Xavier Alfredo Cornejo Martínez;  
SOCIO

  
Sra. Mónica del Rosario Vidal Vidal;

  
Sr. Diego Sebastián Jara Moscoso;  
SOCIO

  
Sra. Verónica Elizabeth Cornejo Martínez;  
SOCIO

  
Dr. Antonio Martínez Montesinos;



Cuenca, 18 de abril del 2007

Señor

Diego Jara Moscoso,

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que los socios de la compañía Colornova Cía. Ltda., en la escritura de constitución de la misma, le han designado a Usted como Gerente de la compañía por el período de dos años.

En consecuencia Usted tendrá aquellas atribuciones constantes en los Estatutos Sociales que se encuentran contenidos en la escritura de constitución de la Compañía, celebrada ante la Notaria Décimo Primera del Cantón Cuenca el día 14 de marzo del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 11 de abril del 2007, bajo el número 173, entre ellas la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía.

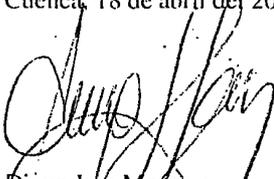
Muy atentamente,

  
Antonio Martínez Montesinos

Autorizado por los socios

Acepto el nombramiento que antecede y agradezco,

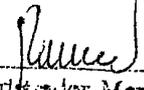
Cuenca, 18 de abril del 2007

  
Diego Jara Moscoso  
C.I. 010284379-4



En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el no. 608 del Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 19 ABR: 2007

  
Registrar Mercantil

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA** CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE LA OTORGO **DIEGO JARA MOSCOSO**, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN. DOY FE.



Dra. Liliانا Montesinos Muñoz  
NOTARIA DECIMO PRIMERA  
DEL CANTON CUENCA



La presente Escritura, ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número **08-C-DIC-807**; de fecha **veintiocho de Octubre de dos mil ocho**, y he sentado razón al margen de la escritura matriz. **DOY FE**. Cuenca, a diez de Noviembre de dos mil ocho. **Emmendado vale.**



Dra. Liliانا Montesinos Muñoz  
NOTARIA DECIMO PRIMERA  
DEL CANTON CUENCA

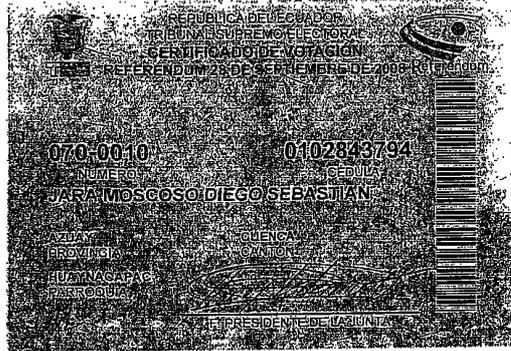
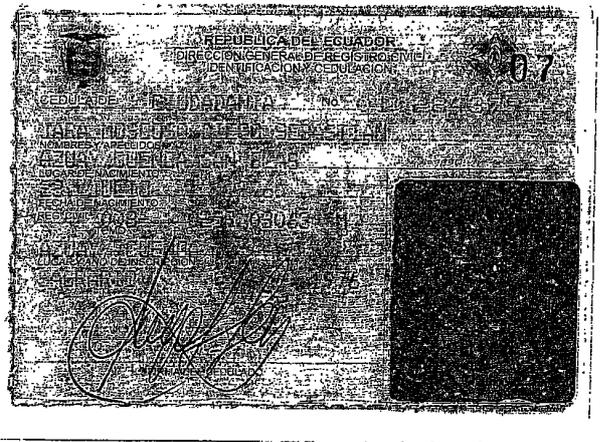
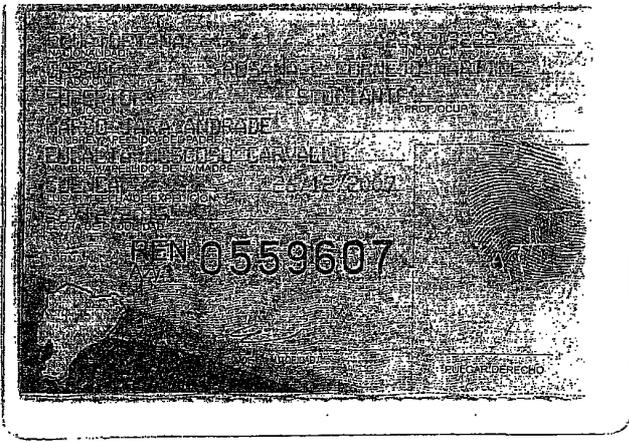


La presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos sociales, ha sido marginada en la escritura matriz de Constitución de la Compañía "COLORNOVA CIA LTDA". **DOY FE**. Cuenca, a diez de Noviembre de dos mil ocho.



Dra. Liliانا Montesinos Muñoz  
NOTARIA DECIMO PRIMERA  
DEL CANTON CUENCA







REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 08-C-DIC-807 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y ocho de octubre del dos mil ocho, bajo el No. 695 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma al estatuto de la compañía **COLORNOVA CIA. LTD. A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 8.403. **CUENCA, ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.**  
**EL REGISTRADOR.**

  
Dr. Renato Aguilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

